AZO VENCIDO S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1.661 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Prorrógase hasta el 27-03-1991, la vigencia del Régimen Especial de Facilidades de Pago, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dispuesto por Ordenanza nº 1436/90 y sus modificatorias (Contribuciones Varias); Ordenanza nº 1553/90 (Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios - Derecho de Conservación Anual) y Ordenanza nº 1582/90 (Contribuciones que Inciden sobre los Automotores y Rodados).-

Artículo 2º: Amplíase el plazo del beneficio de descuento del 20% (veinte por ciento) del Artículo 5º de la Ordenanza nº 1436/90 a los períodos fiscales cuyos vencimientos operen hasta el día 27-03-1991.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, ENERO 17 de 1.991.-